

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

INFORME EJECUTIVO No 032 SEGUIMIENTO NTC 6047:2013 PARQUE ARQUEOLÓGICO DE TIERRADENTRO VIGENCIA 2025

Este informe ejecutivo ha sido elaborado conforme a las disposiciones normativas vigentes para entidades públicas en Colombia, incluyendo el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su propósito es evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo de la gestión institucional, con un enfoque basado en riesgos y alineado con estándares internacionales.

Mediante las observaciones, no conformidades y oportunidades de mejora contenidas buscan fortalecer el control interno mitigar riesgos y contribuir al mejoramiento continuo de la entidad, garantizando objetividad, imparcialidad y confidencialidad en su desarrollo.

Los resultados presentados en este informe buscan proporcionar a la Alta Dirección una herramienta que facilite la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo, la mitigación de los riesgos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

El documento es entregado en el marco de los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad, en cumplimiento de las normas éticas aplicables a las labores de auditoría.

OBJETIVO

Realizar seguimiento de cumplimiento en sitio de las condiciones reportadas como cumplidas por las áreas auditadas en la vigencia anterior en lo correspondiente a la sede del Parque Arqueológico de Tierradentro, con el fin de constatar la veracidad de la información suministrada previamente y evaluar la efectividad de las acciones implementadas en materia de accesibilidad a espacios físicos, conforme a lo establecido en la NTC 6047:2013.

RESULTADO

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, la Oficina de Control Interno realizó la verificación en sitio del cumplimiento de la NTC 6047:2013 – Accesibilidad a espacios físicos en el Parque Arqueológico de Tierradentro, con el fin de constatar la veracidad de la información reportada en la auditoría 2024 y evaluar la efectividad de las acciones implementadas.

Durante la visita se verificaron 31 requisitos de la norma, de los cuales 24 mantienen coherencia con lo reportado previamente y 7 presentaron situaciones particulares, derivando en cuatro alertas tempranas. Las observaciones se relacionan principalmente con aspectos de accesibilidad en pasillos, circulación horizontal, instalaciones sanitarias, iluminación y gestión del riesgo ante emergencias.

Si bien se identifican avances en documentación y formulación de proyectos locales orientados al cumplimiento de la norma, persisten debilidades en la ejecución oportuna de las acciones y en la consistencia de los informes descriptivos frente a las condiciones reales.


La Oficina de Control Interno recomendó priorizar el cumplimiento de los planes de trabajo vigentes, revisar la aplicabilidad de ciertos requisitos por las condiciones patrimoniales del sitio, fortalecer la sustentación técnica de los informes y mejorar la articulación entre la

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

administración del parque y las dependencias centrales para garantizar la sostenibilidad de las acciones de accesibilidad y seguridad.

ALERTAS TEMPRANAS

1. Se recomienda a la entidad revisar la aplicabilidad del ítem 7 de la NTC 6047:2013 *“Circulación horizontal: Es el espacio destinado a la interrelación entre distintos ambientes de una edificación, por donde la persona se desplaza sin cambiar de nivel”*, de acuerdo al contexto patrimonial de la sede, teniendo en cuenta que la infraestructura es anterior a la expedición de la norma. En caso de determinarse que no aplica, se sugiere documentar la justificación técnica y normativa. Alternativamente, si se mantiene como aplicable, se recomienda, a través del informe descriptivo, detallar la manera en que se da cumplimiento a este requisito y cuáles son las limitaciones que aplican de acuerdo a las condiciones patrimoniales.
2. Se establece alerta temprana al cumplimiento del ítem 15. *“Instalaciones para perros guía y otros perros de asistencia: En áreas de espera y otras áreas habilitadas con asientos, se recomienda que algunos de estos asientos estén ubicados de manera que un perro de guía o un perro de asistencia pueda acompañar a su dueño y descansar al frente del asiento o debajo de éste”*, esto debido a que la visita desarrollada por parte de la Oficina de Control Interno ocurrió durante el mes de septiembre del 2025, siendo tres meses posteriores a la proyección del cumplimiento, de acuerdo a plan de trabajo informado en la vigencia 2024, y durante dicha visita no se evidenció cumplimiento, lo anterior puede acarrear en un incumplimiento a las fechas propuestas por parte de los auditados.
3. Respecto al Ítem 40. *“Iluminación: Las rutas hacia la edificación y alrededor de ella deben tener suficiente luz artificial que permita detectar los cambios de nivel o gradiente. La ubicación de las luces no debería causar deslumbramiento, reflejos ni sombras”* es importante precisar e informar que hasta la fecha la Oficina de Control Interno solo cuenta con la información reportada en el informe descriptivo por parte de los responsables, no obstante, no cuenta con la documentación técnica, o reportes formales de inspección que permitan certificar los niveles mínimos de luz exigidos por la NTC 6047:2023 y que respalde a través de soportes documentales el cumplimiento de lo especificado en el ítem 40 de la NTC 6047:2013 lo cual dificulta la verificación del cumplimiento respectivo.
4. De acuerdo a lo evidenciado en el parque se identifica que no es que no exista un sistema contra emergencias, según lo especificado en el Ítem 43 *“Seguridad y protección contra emergencias y evacuación”*, sino que este no fue identificado por las dependencias evaluadas, lo cual puede generar desgaste y reprocesos para estas al tener que actualizar informes descriptivos, hacer averiguaciones para el cumplimiento del requisito, entre otras. La debilidad identificada en la construcción de informes descriptivos, información no acorde a la realidad de las instalaciones y la información de actividades realizadas sin haberse gestionado en el parque podría materializarse en un incumplimiento normativo. Por lo que se hace necesario que se realice una actualización de todos los informes descriptivos por sede y conforme a los requisitos

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025


de la NTC6047:2013, que recojan la realidad de las condiciones en cada sede, así como ampliar de manera técnica y específica cómo se dan los cumplimientos, las justificaciones técnicas de la no aplicabilidad y la programación de planes de trabajo que permita ir reduciendo los criterios que presentan incumplimiento.

CONCLUSIONES

1. La verificación presencial en el Parque Arqueológico de Tierradentro permitió contrastar lo reportado en la auditoría 2024 con la realidad actual, fortaleciendo la confiabilidad del seguimiento.
2. Del total de 31 requisitos verificados, 24 mantienen coherencia con lo reportado previamente, mientras que 7 presentaron situaciones particulares que requieren atención, de las cuales 4 derivaron en alertas tempranas.
3. Se identificaron debilidades relacionadas con: ancho de pasillos en baños, circulación horizontal en senderos patrimoniales, falta de implementación oportuna de instalaciones proyectadas (baños accesibles y espacios para perros de asistencia), ausencia de soportes técnicos en criterios de cumplimiento (pisos, paredes e iluminación) y deficiencias en la gestión de emergencias.
4. Si bien existen avances en documentación, planes de trabajo y algunos proyectos formulados por la administración del parque, las acciones aún no se materializan en su totalidad, lo que incrementa el riesgo de incumplimiento en futuras auditorías.
5. La debilidad identificada en la construcción de informes descriptivos, información no acorde a la realidad de las instalaciones y la información de actividades realizadas sin haberse gestionado en el parque podría materializarse en un incumplimiento normativo.
6. La articulación entre la administración local del parque y las dependencias centrales resulta clave para evitar reprocesos, garantizar la ejecución oportuna de los planes de mejoramiento y asegurar que los informes descriptivos reflejen con exactitud las condiciones reales.

RECOMENDACIONES

1. Priorizar la ejecución de los planes de trabajo anunciados en la vigencia 2024, principalmente en lo relacionado con baños accesibles e instalaciones para perros de asistencia, en los tiempos establecidos, evitando dilaciones que puedan traducirse en incumplimientos formales.
2. Revisa la aplicabilidad del ítem 7 sobre circulación horizontal en el contexto patrimonial de Tierradentro y, en caso de confirmarse su no aplicabilidad, documentar formalmente la justificación técnica y normativa.

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

3. Fortalecer la calidad de los informes descriptivos, de manera que las evidencias de cumplimiento se soporten en argumentos técnicos verificables (ej. materiales de pisos, niveles lumínicos medidos, periodicidad de mantenimientos).
4. Asegurar a actualización y veracidad de la información reportada, evitando diferencias entre lo informado y lo evidenciado en terreno, especialmente en temas de planes de emergencia, capacitaciones y sistemas de detección de humo.
5. Establecer mecanismos de seguimiento periódico y articulación entre la administración del parque y las áreas responsables de la gestión central, con el fin de reducir reprocesos, asegurar la ejecución de proyectos formulados y garantizar condiciones sostenibles de accesibilidad.

DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Laura Vanessa Orjuela – Profesional Universitaria
Fecha: 06-10-2025
Revisión: Diana Carolina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno
Fecha: 07-10-2025
Aprobó: Diana Carolina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno
Fecha: 07-10-2025